

Expediente: 3701/23

Carátula: ESCOBAR FERNANDO PABLO Y OTROS C/ MANGIN MARIA FERNANDA Y OTRO S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: ACTAS CON FD

Fecha Depósito: 03/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - OCUPANTES INMUEBLE PJE. VICENTE PEÑALOZA 518, -DEMANDADO/A

20409240969 - ESCOBAR, FERNANDO PABLO-ACTOR/A

20177746321 - MANGIN, MARIA FERNANDA-DEMANDADO/A

20177746321 - SORIA, PABLO DANIEL-DEMANDADO/A

20409240969 - ESCOBAR, MARCELA NOEMI-ACTOR/A

20409240969 - ESCOBAR, GABRIEL EDGARDO-ACTOR/A

20409240969 - ESCOBAR, ALEJANDRO DIEGO-ACTOR/A

20409240969 - ESCOBAR, ANDREA VERONICA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3701/23



H102316201081

JUICIO: ESCOBAR FERNANDO PABLO Y OTROS c/ MANGIN MARIA FERNANDA Y OTRO s/ REIVINDICACION

Juzgado Civil y Comercial Común X nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2026. Se deja constancia que el día martes 02 de junio de 2026 se realizó la Primera Audiencia de manera virtual. Mediante plataforma zoom comparecieron: Dr. Santiago José Peral (juez), Dr. Lucas Maximiliano Rubio y el Dr. Pablo Federico Gutierrez (apoderados de la parte actora), Maria Fernanda Mangin (demandada), Pablo Daniel Soria (demandado), Dr. Pedro Mancuello (apoderado de la parte demandada), Dra. Luciana Castro Ríos (audiencista) y la funcionaria de área Proc. Andrea Fabiana Medina.

1. Conciliación. Se conversó sobre la posibilidad de una conciliación. No hubo acuerdo.

2. Pruebas. Se proveyeron las pruebas ofrecidas.

Pruebas ofrecidas por la parte actora:

A1. Documental. Se admitió.

A2. Informativa. Se admitió. Líbrese oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 44 - PJN CABA, Juzgado Nacional de 1° instancia en lo Civil N° 104 - PJN - CABA, Archivo de la Provincia de Tucumán, Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. EDET S.A (se admitió en forma acumulada con la prueba informativa ofrecida por la demandada Mangin).

No es necesario librar oficio a la GEAS N° 1.

A3. Declaración de parte. Se admitió. Cítese a absolver posiciones ante el Proveyente a **Mangin María Fernanda y Pablo Daniel Soria**, quienes deberán comparecer de manera presencial a la audiencia fijada el día **jueves 29 de octubre 2026 a horas 10:00**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 360 del Código Procesal (Ley 9531). **Quedando notificado en el acto de la audiencia.**

Pruebas ofrecidas por la parte demandada Maria Fernanda Mangin:

D1. Documental. Se admitió.

D2. Informativa. Se admitió. Líbrese oficio conforme lo solicitado a Edet S.A, Gasnor S.A, Sociedad Agua del Tucuman Sapem, Direccion General De Catastro.

D3. Inspección ocular. Se admitió. Líbrese mandamiento a **Oficiales de Justicia** para que realice una **inspección ocular** en el inmueble objeto del litigio ubicado en Pasaje Peñaloza N°518, entre calles 25 de Mayo y Muñecas, San Miguel de Tucumán. **Se fija el día 29/06/2026 a horas 10:00** para que tenga lugar la medida. De conformidad con lo dispuesto mediante Resolución de Presidencia de la Excm. Corte Suprema de Justicia N° 46/13 de fecha 28/10/13, la medida ordenada deberá realizarse indefectiblemente con auxilio de la fuerza pública y se faculta al Sr. Oficial de Justicia a allanar el domicilio en caso de ser necesario (Art. 496 Código Procesal). Adjuntese al oficio, copia del ofrecimiento probatorio. **Adjunte la parte oferente bono de movilidad y tasa de inspección ocular.**

D4. Testimonial. Se admitió. Cítese a prestar declaración testimonial a 1.Elizabeth de Fátima Cruz, 2. Romina del Valle Paz, 3. Daiana Marie Jama, 4. Nélida Elizabeth Ciolfo, 5. Ana María de Fátima Bejar quienes deberán comparecer de manera presencial a la audiencia fijada el día **jueves 29 de octubre 2026 a horas 10:00** bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 372 Código Procesal (Ley 9531). El juez dispuso que la testigo María Teresita del Rosario Mangin queda admitida como testigo suplente. **El oferente asumió la carga de hacer comparecer a los testigos propuestos.**

Pruebas ofrecidas por la parte demandada Pablo Daniel Soria:

C1. Instrumental. Se admitió.

Se fijó como fecha de Segunda Audiencia el día **jueves 29 de octubre 2026 a horas 10:00**. La Segunda Audiencia se realizará de manera presencial. Los citados deberán concurrir personalmente a la sala de audiencias N° 1, ubicada en **Edificio 9 de julio 451**. Todos los intervinientes deberán comparecer con su documento nacional de identidad.

Con lo que finalizó la audiencia. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro.

Se deja constancia que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última

Firma digitalmente la presente acta, la funcionaria del área probatoria y conclusiva de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1, Proc. Andrea Fabiana Medina. 3701/23 LMCR

Actuación firmada en fecha 02/06/2026

Certificado digital:

CN=MEDINA Andrea Fabiana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27211126731

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.